

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Setiembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Además de los créditos amortizados y vencidos que vienen recibiendo en las operaciones del Tesoro, se admitirán también los cupones de intereses de la Deuda pública correspondientes á los dos últimos semestres en la proporción que el Ministro de Hacienda considere conveniente fijar.

Art. 2.º Para formalizar el importe de los cupones que se admitan á virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se considerarán modificados en lo que sea necesario los créditos de la Sección 3.ª de Obligaciones generales del Estado del presupuesto correspondiente al año económico de 1874 á 1875.

Art. 3.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Por consecuencia de lo dispuesto en Real decreto de esta

fecha, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la proporción en que esa Direccion general ha de admitir en las operaciones del Tesoro los cupones de intereses de la Deuda pública de los dos últimos semestres sea la de 10 por 100 del total que se reciba como préstamo ó anticipacion, siempre que el 90 por 100 restante se entregue en efectivo precisamente.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guardé á V. E. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1875.—Salaverria.—Sr. Director general del Tesoro público.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la exposicion elevada por V. I. á este Ministerio pidiendo autorizacion para seguir verificando durante el actual año económico las subastas trimestrales de amortizacion de los intereses de Deuda y demás valores á que se refiere el decreto de 26 de Junio de 1874.

Y en su vista: Resultando que el referido decreto señaló la suma de 25 millones de pesetas anuales para amortizar por medio de subastas los intereses y valores de la Deuda en el mismo mencionados;

Y considerando que no habiéndose establecido limitacion alguna de tiempo en la parte dispositiva del decreto de que se trata, ni habiéndose modificado el mismo por ninguna disposicion posterior, es indudable que se halla vigente interin no tenga lugar la amortizacion completa, ó sea el pago total de los intereses y valores amortizados á que se refiere;

S. M. el REY (Q. D. G.), que respeta y desea atender los derechos de los acreedores del Estado por Deuda pública en cuanto lo permita la situacion extraordinaria del Tesoro, se ha servido disponer que, no solamente durante el año económico actual, sino interin no resulten satisfechos por

completo los intereses y valores mencionados en el referido decreto de 26 de Junio de 1874, se continúen celebrando las subastas trimestrales en los mismos términos y á iguales fines que en el año económico anterior.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guardé á V. I. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1875.—Salaverria.—Señor Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Secretaria general.

Existiendo 24 plazas vacantes de alumnos de la Escuela Naval flotante, se ha dispuesto empiece el concurso para cubrir las el dia 20 de Octubre próximo, en esta Corte, ante la Junta que se nombrará al efecto.

Para optar á dichas plazas y poder ingresar en la Escuela Naval flotante de Aspirantes de Marina se necesita:

1.º Dirigir solicitud, escrita y firmada por el interesado, al Excmo. Sr. Ministro de Marina, acompañada de la partida de bautismo debidamente legalizada, las que sólo se admitirán hasta el 15 del mes dicho; debiendo especificar en ellas con toda claridad y precision el punto y señas del domicilio del interesado, sus padres ó tutores.

2.º Gozar de los derechos de ciudadano español.

3.º Ser de inmejorable robustez y buena conformacion fisica, sin ningun género de imperfeccion corporal, para lo que serán reconocidos previamente por una Comision de Profesores de Sanidad de la Armada.

4.º Presentar ante la Junta de exámenes certificados de los Insitutos de haber probado las asignaturas de Geografía y de Historia universal y parti-

cular de España, y ganar la plaza en pública oposicion, en la que probarán el conocimiento completo de las materias que expresa el siguiente programa, con la extension por lo ménos que se trata en los autores que se nombran, á saber:

Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica y Topografía.—Cortázar.

Geometría descriptiva.—Ibañez.

Dibujo natural hasta cabezas y principios del topográfico.

Francés: leer, traducir y escribir correctamente.

5.º La edad para el ingreso será la comprendida entre 13 y 17 años.

6.º Todo aspirante al tiempo de ingresar en la Escuela llevará consigo la ropa y efectos siguientes:

Seis camisas blancas, 12 cuellos id., cuatro camisas de dormir, 12 pares de calcetines, seis calzoncillos de lienzo, seis id. de franela, seis camisetas de id., dos camisas de franela de color, seis toallas, 12 pañuelos blancos de hilo, seis sábanas, cuatro fundas de almohada, dos mantas blancas de lana, dos colchas de percal, dos corbatas de seda negra, tres pares de botas de becerro con suela gruesa, un estuche de escribir, una caja de aseo que contenga un juego de peines con cepillo para limpiarlos, uno id. de cabeza, uno id. de ropa, uno id. para los dientes, uno id. para las uñas, unas tijeras, una esponja, un espejo portátil, dos sacos de lienzo crudo para la ropa sucia, dos pares de guantes de algodón blanco, un cubierto de plata con cuchillo de cabo del mismo metal, y las tres piezas marcadas con la inicial del nombre y apellido entero del dueño. Cuatro libros en blanco en 4.º, dos id. mas pequeños, un estuche de matemáticas marcado.

Todos los textos por que hayan estudiado las materias exigidas en el examen de ingreso.

7.º Además de los efectos expresados, se dará á todos los aspirantes

por cuenta de los padres, y á su entrada en la Escuela para guardar la uniformidad debida, lo siguiente: una chaqueta de paño azul fino, un chaleco id. id., un pantalon id. id., una chaqueta de paño mas ordinario, un chaleco id. id., dos pantalones de id. id., un chaqueton de abrigo, un sobretodo, un equipaje de lienzo crudo para faenas, compuesto de pantalon de jareta y camiseta; dos gorras de paño azul, dos id. de piqué blanco, una caja-baul para guardar su equipo. Los libros é instrumentos necesarios para su educacion.

8.º La persona que presente al aspirante en la Escuela entregará en la Caja 750 pesetas para atender á los gastos de la expresada ropa y efectos, é igual cantidad al empezar el segundo año, de las que se dará cuenta á la salida del aspirante, abonándose la diferencia por quien corresponda.

9.º El importe de las composiciones por deterioro natural ó roturas, y el de los reemplazos de las prendas y efectos que se han expresado, se cargará á la cuenta de los aspirantes, y lo mismo se verificará con cualquier otro objeto de su servicio personal ó de la Escuela que inutilicen por abandono ó malicia.

10. Los aspirantes satisfarán mientras permanezcan en la Escuela 250 pesetas diarias, que podrán entregar adelantadas á su ingreso en suma total ó por trimestres adelantados.

11. La permanencia de los aspirantes en la Escuela será de dos años, y la instruccion que deberán recibir se repartirá en cuatro semestres, que empezarán respectivamente en los primeros dias de Enero y Julio de cada año, y abrazan las materias siguientes:

Primer semestre.

Curso de análisis.—Meunier Joannet.
Física.—Ganot.
Derecho marítimo internacional.—Negrin.
Idioma inglés: traducir.
Ejercicios militares.
Gimnasia.

Segundo semestre.

Mecánica racional y aplicada.—P. Sassias.
Física y elementos de Química.
Historia marítima y militar.
Idioma inglés: traducir y escribir.
Ejercicios militares.
Gimnasia.

Tercer semestre.

Astronomía.—Dubois.
Artillería, primera parte.—Barrios.
Máquinas de vapor.—Chacon ú Ortolan.
Maniobra, primera parte.—Chacon y Vallarino.
Ejercicios marineros.
Esgrima.
Natacion.

Cuarto semestre.

Navegacion y Geodesia.—Dubois.
Artillería, segunda parte.—Barrios.
Construccion naval.
Geografía física del mar.—Vizcarrondo.
Maniobra, segunda parte.—Chacon.

Ordenanzas y reglamentos vigentes.
Formacion de procesos.—Bacardi.

Esgrima.
Ejercicios marineros de señales y táctica
Natacion.

12. Despues de ingresar los aspirantes en la Escuela, y en los 15 primeros dias de su permanencia en ella, podrán, solicitándolo del Capitan general del Departamento en que se encuentren, prestar exámen para ganar el primero y segundo semestre, probando el completo conocimiento de las materias que se expresan en ellos y por los autores reglamentarios.

NOTA. Los programas que sirven para el exámen de ingreso en la Escuela naval flotante y el reglamento de la misma, se encontrarán á la venta en el Depósito Hidrográfico, Alcalá, 56.

Madrid 2 de Setiembre de 1875.—
El Secretario general, Hilario Nava.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1731.

Don Antonio Ramirez y Reche, Comisionado de ejecucion y apremio de la villa de Tivisa, partido de Falsét.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en el dia 18 del corriente mes por falta de licitadores, é insiguiendo lo preceptuado por instruccion para tales casos, y en virtud á lo dispuesto en la Real órden circular de 1.º de Abril del corriente año y circulares para su mas exacto cumplimiento, se sacan á segunda subasta por término de diez dias y cuyo acto tendrá lugar en el dia 2 del mes de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, las fincas embargadas á Francisco Madico Lleberia, padre del mozo Isaach Manuel Madico y Montané, quinto por el cupo de esta villa en la de 1875, por no haberse presentado á ingresar en Caja en el dia señalado ni en las prórogas concedidas por el Gobierno de S. M., cuyas fincas son las siguientes:

Una pieza de tierra propia de este interesado, la que radica en el término de esta villa y partida llamada Canaleta, de cabida 1 jornal 10 céntimos, equivalentes á 91 áreas 26 centiáreas, consistente en tierra de sembradura, viña y garriga: linda por Oriente con Jaime Perelló, á Mediodía con Jaime Saladié, á Poniente con José Perelló y á Norte con el mismo; la que ha sido retasada en 242 pesetas.

Otra pieza de tierra de este interesado, la que sita en el mencionado término y partida llamada Mola, de cabida 1 jornal 50 céntimos, equivalentes á 72 áreas y 72 centiáreas, consistente en tierra de sembradura, viña, almendros y garriga, linda á Oriente con José Micola, á Mediodía con el mismo, á Poniente con idem y á Norte con tierras de D. Agustin Borrás; la que ha sido retasada en 228 pesetas.

Una casa propia de este deudor que está situada en esta villa y calle Ancha, con el núm. 24, compuesta de dos

pisos y medio, el medio le compone un pequeño cuarto y desban, tiene de superficie 20 palmos de ancho por 40 de largo: linda por la derecha con José Farnós, por la izquierda con la viuda de Pablo Joaquin Brull, por detrás con tierras de D. Dionisio Alerany, y por delante con la citada calle Ancha; la que ha sido retasada en 647 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletin oficial* de la provincia para los que gusten interesarse en dicha segunda subasta y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus débitos y costas antes del remate si quieren que este no tenga efecto, advirtiendo que se admitirán posturas por las dos terceras partes de la retasa, adjudicándolas en favor del mas beneficioso postor.

Dado en la villa de Tivisa á 19 de Setiembre de 1875.—El Comisionado, Antonio Ramirez.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Rojals.

Núm. 1732.

Don Antonio Ramirez y Reche, Comisionado de ejecucion y apremios de la villa de Tivisa, partido de Falsét.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por D. Tomás Rojals y Hurtado en el dia de la fecha, Juez municipal de este distrito, se sacan á pública subasta las fincas propias del vecino de esta villa hoy residente en la ciudad de Tarragona Blás Brull y Molluna, padre del mozo Blás Brull y Amigó, quinto por el cupo de esta villa con el núm. 4, prófugo del citado reemplazo en la de 1875, como contra-ventor á lo dispuesto en la Real órden circular de 1.º de Abril último y falta de cumplimiento á dicha Real resolucioñ; cuya subasta tendrá lugar en el dia 8 del mes de Octubre próximo á las diez horas de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, por no haberse presentado dicho mozo á ingresar en Caja en el dia señalado por la Exema. Comision de la Diputacion provincial ni en las prórogas concedidas por el Gobierno de S. M. ni á la concedida nuevamente por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia en fecha 21 del mes de Agosto próximo pasado, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Una pieza de tierra de este interesado, la que sita en el término municipal de Tivisa en la partida llamada Melica, de extension 19 jornales equivalentes á 11 hectáreas 55 áreas 96 centiáreas consistente en tierra de sembradura, viña, garriga y rocas, linda por Oriente con José Chortó, á Mediodía con José Brull, á Poniente con José Auví y á Norte con tierras del comun, la que capitalizada al 3 por 100, vale la cantidad de 750 pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra propia tambien de este responsable, la que radica en el expresado término de Tivisa y en la partida llamada Campos, de extension un jornal 40 céntimos equivalentes á 85 áreas y 17 centiáreas compuesta de viña y garriga, linda por Oriente con tierras de Jaime Pallisé,

á Mediodía con Francisco Piñol y Payás, á Poniente con José Ramon Borrás y á Norte con tierras del mismo Borrás, cuya finca, capitalizada como la anterior, vale la cantidad de 284 pesetas.

3.ª y última. Una casa propia de este interesado, la que está situada en esta villa y calle del Caracol con el núm. 18, compuesta de dos pisos primero, segundo, y un desban para secar frutos, un pequeño establo, sótano y demás, tiene un horno de pan cocer de bastante cabida y en la parte superior del horno, dos cuartos dormitorios; de extension 23 palmos de ancho por 43 de largo, linda por derecha con la casa de Juan Domenech y Escoda, por la izquierda con la de José Bura-ta, por detrás con el corral de la casa de Jaime Micola y por delante con la expresada calle del Caracol, la que, capitalizada al 4 por 100 segun el líquido imponible que figura en el amillaramiento, vale la cantidad de 4500 pesetas.

Lo que se publica por medio del *Boletin oficial* de la provincia para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha subasta; así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer su débito y costas ántes de dicho acto si quieren evitar la venta: advirtiendo que en el remate no se admitirán posturas sino por el valor que han sido capitalizadas y sólo si se admitirán las que cubran el principal y costas.

Dado en la villa de Tivisa á 18 de Setiembre de 1875.—El Comisionado, Antonio Ramirez.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Rojals.

ANUNCIOS.

GUIA DE QUINTAS

PUBLICADA EN ESTE MES DE SETIEMBRE, POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

Sexta edicion.

Un tomo de 500 páginas próximamente. Cuesta en Madrid 3 pesetas y en provincias 3 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo.

TABLAS DE VALORES

PARA LA ESTADÍSTICA COMERCIAL

Y EL ARANCEL DE ADUANAS.

(Edicion oficial.)

Se halla de venta en la Direccion general de Aduanas al precio de una peseta cada ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse por conducto de la Administracion principal de Aduanas de esta provincia acompañando su importe.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.